



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION **773** de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el señor(a) MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.110.852, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como TECNICO AREA SALUD, Código 323 Grado 01, solicitó mediante oficio de fecha 10/19/2020, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantías al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Contrato civil de construcción donde se especifique dirección exacta del lugar donde se van a ejecutar las obras y el presupuesto de la obra. La dirección debe coincidir con la indicada en el certificado de libertad y tradición.
- Copia de cedula de ciudadanía del contratista si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica y copia de la tarjeta profesional.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.
- Original certificado de tradición y libertad de la vivienda con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que señor(a) MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar desde el día 31/01/1977.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 31/01/1977 al 12/31/2019, lo cual da un total de 15.451 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es \$152.876.005. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$ 3.561.928,8 correspondiente a su cargo de TECNICO AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a cuenta individual a nombre de MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido del Extracto Interno de Cesantías – COBOL expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

9.110.852 MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO		
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO		
AÑO	SOPORTE	VALOR
1981	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$45.125
1982	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 20.384



e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION **773** de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO

1983	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 26.786
1984	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 30.423
1985	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 20.452
1986	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 25.827
1987	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 31.386
1988	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 39.633
1989	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 95.740
1990	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 62.299
1991	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 77.908
1992	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 99.463
1993	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 124.414
1994	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 186.959
1995	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 679.348
1996	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 465.736
1997	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 679.348
1998	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 795.293
1999	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.280.697
2000	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 920.664
2001	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.069.240
2002	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.320.000
2003	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.404.000
2004	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.260.000
2005	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.476.000
2006	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.750.000
2006	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 2.739.529
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.343.222
2008	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.570.803
2009	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.089.253
2010	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$23.968.203
2011	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.229.556
2012	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.672.064
2013	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.873.314
2014	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.807.299
2015	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 6.154.123
2016	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$22.165.253
2017	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$11.003.737
2018	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$26.002.659
2019	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$17.581.219
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA	\$152.876.005

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2019 por concepto de cesantías a favor de MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO es de \$17.581.219.

Que de acuerdo al saldo en el extracto Individual expedido por el Fondo Nacional del Ahorro, se reconocerá y pagará al señor(a) MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO,





GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION 773 de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO

identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.110.852, CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$55.000.000.00) de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000,

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de Enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaría impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaría, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a MARQUEZ MERCADO GIL ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.110.852, la suma de, CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$55.000.000.00), por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la entrega de las Cesantía Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 NOV. 2020

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero

Revisó: Oscar Rodríguez - Asesor Externo



Turbaco, noviembre 12 de 2020

Doctores

SADY ISABEL BETTIN HOYOS- Directora Administrativa y Financiera

WILFRIDO CASTRILLON RIVERA- Líder Grupo de Talento Humano

EBERTO OÑATE DEL RIO- Jefe Oficina Asesora Jurídica

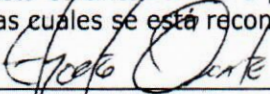
Asunto: Solicitud de Certificación de Cumplimiento de la Normatividad Integral para Pago de Cesantías Retroactivas.

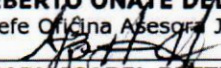
Cordial saludo,

En razón de las recomendaciones y compromisos adquiridos a raíz del informe de AUDITORIA O.C.I. N° 027 - 2019 (INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA CUYO OBJETO ES LA VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y PAGO DE CESANTÍAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 AL 2019), el cual busca asegurar el cumplimiento integral de todos los procedimientos y protocolos para el pago de cesantías retroactivas de funcionarios de la secretaria de salud, agradezco que en el espacio dispuesto en la presente comunicación, se certifique por parte de Ustedes, que las áreas a su cargo realizaron la revisión competente, acorde a sus funciones y debida diligencia para la elaboración de la resolución para aprobación del pago de cesantías retroactivas de los siguiente funcionarios:

- Márquez Mercado Gil Alfonso
- Peña Sánchez Alfonso Eduardo
- Morales García Cástulo
- Schmith de Buelvas Martha Esperanza

Esta certificación hará parte integral de cada una de las resoluciones por medio de las cuales se está reconociendo el pago retroactivo.


EBERTO ONATE DEL RIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


SADY ISABEL BETTIN HOYOS
Directora Administrativa y Financiera


WILFRIDO CASTRILLON RIVERA
Líder Grupo de Talento Humano

Atentamente,


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud

C.C. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ MEDINA
Jefa oficina Control Interno

EMANUEL VERGARA MARTINEZ
Director Función Pública.

Proyectó: Oscar Rodríguez
Elaboró: Darili Doria

